OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

5100

CORRECCION DE ERRORES de la Orden de 15 de octubre de 2019, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones en el ejercicio 2019 para la realización de proyectos y actividades que tengan como objetivo la creación, la fidelización o el incremento de públicos culturales en Euskadi.

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Dirección de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en la publicación en euskera de la Orden de 15 de octubre de 2019, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones en el ejercicio 2019 para la realización de proyectos y actividades que tengan como objetivo la creación, la fidelización o el incremento de públicos culturales en Euskadi, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 202, de 23 de octubre de 2019, se procede a su corrección.

En el artículo 17.1.c), en la página 2019/4907 (15/12),

donde dice:

«c) Emandako dirulaguntzaren % 20 azken ordainketa, jarduera amaitu ondorengo bi hilabeteko epean, edonola ere 2020ko martxoaren 31 baino lehen, beherago adierazi bezala zuritu behar izango da dirulaguntza.»

debe decir:

«c) Emandako dirulaguntzaren % 20 azken ordainketa, jarduera amaitu ondorengo bi hilabeteko epean, edonola ere 2021eko urtarrilaren 31 baino lehen, beherago adierazi bezala zuritu behar izango da dirulaguntza.»